

## **INICIATIVA PARA OTORGAR NUEVAS FACULTADES AL INEGI**

**LA PROPUESTA DE APLICAR MÁS IMPUESTOS A LOS MÁS RICOS**

***DR. ADOLFO SOLÍS FARIAS***  
*Doctor en Derecho Fiscal*

### **DIRECTORIO**

*C.P.C. Diamantina Perales Flores*  
**PRESIDENTE**

*C.P.C. Laura Grajeda Trejo*  
**VICEPRESIDENTE GENERAL**

*C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez*  
**VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN**

*C.P.C. Héctor Amaya Estrella*  
**VICEPRESIDENTE DE FISCAL**

*C.P.C. Mario Zavala Téllez*  
**VICEPRESIDENTE REGIONAL DE LA ZONA NOROESTE**

*Dr. Francisco Javier Ramírez Hernández*  
**VICEPRESIDENTE FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NOROESTE**

*C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo*  
**RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN**

**LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON  
RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS  
DISPOSICIONES FISCALES PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA  
AUTORIDAD FISCAL.**



IMCP

## INICIATIVA PARA OTORGAR NUEVAS FACULTADES AL INEGI

### LA PROPUESTA DE APLICAR MÁS IMPUESTOS A LOS MÁS RICOS

**DR. ADOLFO SOLÍS FARIAS**

*Doctor en Derecho Fiscal*

Los sistemas fiscales y presupuestales de un país; no pueden cimentarse en las capacidades exactoras de las autoridades sino en la confianza.

Identificar la riqueza oculta, inadvertida, no registrada o hasta no declarada por una persona o empresa es un tema de profundidad cuyo estudio ha sido abordado al menos los últimos tres siglos, cuando se acusaba a la riqueza como el mal que aquejaba a la humanidad y se culpaba a la clase burguesa de la desigualdad de un país.

*Adam Smith y David Ricardo* como precursores y *Paúl Lafargue y Slavoj Zizek* como seguidores, han hecho entender que los ideales para gravar el patrimonio no explorado son riesgosos, pues el origen de la existencia de ese patrimonio con el que se pretende gravar la riqueza, es abstracto e inexacto; en el mejor de los casos, se podría identificar el patrimonio “inexplorado” pero, aun conociéndolo, no podría ser una base para el pago mayor de impuestos porque se tendrían que crear millones de hipótesis que identificaran cómo se adquirió ese patrimonio y cuáles son las excepciones para su reducción.

La propuesta del dirigente del partido político Morena, presentada mediante comunicado de prensa el 17 de mayo de 2020, trata de aplicar el principio de progresividad al patrimonio, cuando dicho principio sólo aplica al “ingreso”.

Se puede imprimir progresividad en la ganancia más no al patrimonio; porque éste constituye un universo pasivo constituido en una historia fiscal del sujeto; mientras que la progresividad se genera en una ganancia real y actual, no en un patrimonio cuya generación puede depender de un conjunto de circunstancias que la norma no puede prever.

La propuesta puede generar serias distorsiones al sistema fiscal mexicano que frenarían el incremento recaudatorio. Recordemos que en los últimos 20 años la recaudación se ha incrementado de 1.1 billones a 6.1 billones de pesos. De estos, 3.55 billones se pagan por los contribuyentes, principalmente los grandes



IMCP

# Boletín Fiscal Regional de la Zona Noroeste

contribuyentes; por tanto, resulta inexacto pensar que identificar el patrimonio e imponerle impuestos bajo el sistema de progresividad será una solución para acabar con las desigualdades del país.

La propuesta hace creer que el capital representa un enemigo a vencer y que dotar al INEGI, COFECE y ahora al Banco de México, para identificar este patrimonio, es una solución para acabar con la desigualdad, sin considerar que la desigualdad no puede verse sólo desde premisas eminentemente económicas sino de un conjunto de elementos multifactoriales que permiten alcanzar la igualdad en los aspectos jurídicos, sociales, económicos, políticos incluidos, las oportunidades, libertad de género, servicios públicos, laicismo, entre otros.

La igualdad no se logra desde la extinción o identificación del patrimonio de otros, pues aún si desaparecieran todos los ricos, la clase media se borraría del mapa y sólo quedarían obreros, entre ellos habría también desigualdades, pues las ganancias fluirían partiendo de lo agradable (en una silla manufacturando) o desagradable del empleo (limpiando drenajes y cloacas); en la facilidad y dificultad del mismo (el que ensambla en una silla y el que sube a una torre electrificada de 100 metros); a la constancia o inconstancia (al responsable y al que falta con cualquier pretexto); al de mayor o menor confianza (al que maneja dinero y el que diseña muebles) y a la probabilidad e improbabilidad (que sea exitosos en lo que hace o que fracase).

Dicho de otro modo, aún entre obreros, personas pobres o con ingresos idénticos, habría desigualdades; cuestión que no pondera la iniciativa sustentada en la idea del bienestar social, la lucha contra la desigualdad y un acuerdo de solidaridad nacional.

Es importante saber que esta modificación se basa en ideales erróneos, porque se arraiga en una falsa creencia; la aparente inmoralidad de la clase burguesa, culpándola de un feroz egoísmo que no existe, al cuestionar a los sujetos del patrimonio no declarado, sin embargo, si una persona ganara en este momento el avión presidencial tendría que pagar más con esta iniciativa -porque progresivamente sería millonario- obligándole a pagar igual que una multinacional por un patrimonio excéntrico que sale del rango de los mexicanos.

Si un obrero se gana el avión, además de lo que tendría que pagar de impuestos por el ingreso obtenido, mantenimiento, pilotos, hangar, con esta nueva identificación del patrimonio, prácticamente terminaría embargado por “ser rico” y simular no tener dinero para pagar los impuestos devengados acumulables; pero como excede de \$7,804,000.00, se le consideraría delincuente organizado y terminaría recluido los próximos 15 años, sin derecho a fianza, sin avión y con



IMCP

# Boletín Fiscal Regional de la Zona Noroeste

una deuda que tendría que pagar como reparación del daño. Suena tan sensato como un fragmento de diálogos en el infierno entre Maquiavelo-Montesquieu.

El problema adicional de esta iniciativa se agudiza cuando vemos que se busca que el INEGI mida la concentración de la riqueza; que el órgano estadístico se convierta en un persecutor para encontrar la riqueza inobservada.

En su ideal filosófico se piensa que, si se descompone el X decil y se crean nuevos estratos, se puede conseguir que paguen más los ricos de acuerdo con el monto de patrimonio que se les encuentre; se podrá identificar a los ricos que causan desigualdad; se les revisará el patrimonio inmobiliario y financiero y cada dos años, con un censo se sabrá quiénes se siguen haciendo ricos.

Lo que no se pensó es que se trata de aplicar al patrimonio identificado la progresividad fiscal, pero como ya se mencionó la progresividad, como principio constitucional tributario, sólo aplica al ingreso.

Esta iniciativa crea otra dependencia denominada Consejo Fiscal, con autonomía; que medirá y evaluará la calidad de los ingresos y gastos. Si evalúa la calidad de los gastos está generando mayor igualdad. Inclusive, la propuesta dota de facultades a la COFECE para medir la concentración y poder de las empresas. En la propuesta se acusa que las empresas son una de las fuentes de mayor desigualdad.

Busca regular el sobre precio al momento de adquirir alimentos, materiales de construcción, transporte terrestre o aéreo, medicamentos o sistemas financieros o de comunicación. La propuesta insiste en que la manipulación del precio está afectando a los más pobres, pues las transferencias monetarias, no ayudan al bienestar sino sólo permiten promover el monopolio y oligopolio

Los riesgos fiscales, patrimoniales y financieros a los que se enfrenta la sociedad con esta propuesta son la intromisión a la intimidad, privacidad y la revelación o exposición de los secretos patrimoniales de las personas.

De seguir adelante, la vulneración de la vida privada de los sujetos quedará en riesgo, porque V.gr. dos personas, que viven en la misma casa, que reciben el mismo ingreso y que tienen el mismo vehículo, educación y padres, pero que uno dispendia su dinero en bares y vino y que el otro lo ahorra; con ese ahorro compra inmuebles y acrecienta su patrimonio, implica que ¿El ordenado debe pagar más por tener un patrimonio mayor que aquél? ¿Es más rico que aquél, cuando ambos recibieron la misma cantidad numeraria? ¿Se le debe aplicar una mayor carga fiscal a los disciplinados, para que su patrimonio se reduzca al nivel de los indisciplinados y lograr así la prometida igualdad?



IMCP

# Boletín Fiscal Regional de la Zona Noroeste

---

Sin duda esta propuesta es inconstitucional y deja serias reflexiones, porque el principal riesgo de esta reforma es la aplicación de un sistema progresivo a un sistema patrimonial, donde se medirían riquezas ficticias que pudieran generar distorsiones.

Por esto concluyo que no es constitucional crear omnipotencia por encima de los derechos de privacidad, pues los talentos legislativos, por grandes que sean, siempre están sujetos a la flaqueza humana que en un México como el que vivimos, generaría mayores desigualdades.